



# Asamblea General

Distr. general  
3 de febrero de 2017  
Español  
Original: inglés

**Septuagésimo segundo período de sesiones**  
Tema 58 de la lista preliminar\*

## **Información sobre los Territorios No Autónomos transmitida en virtud del Artículo 73 e de la Carta de las Naciones Unidas**

### **Informe del Secretario General**

#### *Resumen*

El presente informe se ha preparado en cumplimiento de la resolución 71/102 de la Asamblea General y se refiere a la información que deben transmitir las Potencias administradoras con arreglo al Artículo 73 e de la Carta de las Naciones Unidas.

\* A/72/50.



1. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 73 *e* de la Carta de las Naciones Unidas, los Estados Miembros de las Naciones Unidas que tengan o asuman la responsabilidad de administrar Territorios cuyos pueblos no hayan alcanzado todavía la plenitud del gobierno propio se obligan a transmitir regularmente al Secretario General información sobre las condiciones económicas, sociales y educativas de los Territorios de los cuales son respectivamente responsables, que no sean de los Territorios a que se refieren los Capítulos XII y XIII. Además, en varias resoluciones, la más reciente de las cuales es la resolución 71/102, la Asamblea General ha pedido a las Potencias administradoras interesadas que transmitan o sigan transmitiendo al Secretario General la información prescrita en el Artículo 73 *e* de la Carta, así como la información más completa posible sobre la evolución política y constitucional de los Territorios correspondientes.
2. En el cuadro que aparece en el anexo al presente informe se indican las fechas en que se transmitió al Secretario General la información pedida en el Artículo 73 *e* de la Carta para 2016, y se proporcionan datos de 2015 a modo de referencia.
3. La información transmitida conforme a lo dispuesto en el Artículo 73 *e* de la Carta se ajusta en general al formato aprobado por la Asamblea General e incluye datos sobre la geografía, la historia, la población y las condiciones económicas, sociales y educativas correspondientes. En los informes anuales de los Territorios también se incluye información sobre asuntos constitucionales, según corresponda.
4. En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 5 de la resolución 1970 (XVIII) de la Asamblea General de 16 de diciembre de 1963 y otras resoluciones pertinentes, en particular la resolución 66/82, la Secretaría ha seguido utilizando la información transmitida para preparar los documentos de trabajo sobre los distintos Territorios que se presentan al Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales. El Comité Especial ha tomado en cuenta esta información al formular sus decisiones sobre los Territorios, que figuran en los capítulos pertinentes del informe presentado a la Asamblea (A/71/23). En el informe figura también una reseña de las medidas adoptadas por el Comité Especial en cumplimiento de la resolución 1970 (XVIII) (véase A/71/23, cap. VII).
5. Se recomienda que la información transmitida por las Potencias administradoras sobre los Territorios No Autónomos se utilice para preparar los documentos de trabajo de la Secretaría y sea examinada por el Comité Especial en su período de sesiones anual.

## Anexo

**Fechas en que se ha transmitido información conforme a lo dispuesto en el Artículo 73 e de la Carta de las Naciones Unidas y período abarcado<sup>a</sup>**

	Información recibida en 2016		Información recibida en 2017	
	Fecha de transmisión	Período abarcado	Fecha de transmisión	Período abarcado
Francia				
Nueva Caledonia <sup>b</sup>	13 de enero de 2016	2015	27 de diciembre de 2016	2016
Polinesia Francesa <sup>c</sup>	–	2015	–	2016
Nueva Zelandia				
Tokelau	21 de diciembre de 2015	2015	8 de diciembre de 2016	2016
España				
Sáhara Occidental <sup>d</sup>	–		–	
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte				
Todos los Territorios No Autónomos británicos				
Anguila	11 de enero de 2016	2015	8 de diciembre de 2016	2016
Bermudas	11 de enero de 2016	2015	8 de diciembre de 2016	2016
Islas Vírgenes Británicas	11 de enero de 2016	2015	8 de diciembre de 2016	2016
Islas Caimán	11 de enero de 2016	2015	8 de diciembre de 2016	2016
Islas Malvinas (Falkland Islands) <sup>e</sup>	11 de enero de 2016	2015	8 de diciembre de 2016	2016
Gibraltar	11 de enero de 2016	2015	8 de diciembre de 2016	2016
Montserrat	11 de enero de 2016	2015	8 de diciembre de 2016	2016
Pitcairn	11 de enero de 2016	2015	8 de diciembre de 2016	2016
Santa Elena	11 de enero de 2016	2015	8 de diciembre de 2016	2016
Islas Turcas y Caicos	11 de enero de 2016	2015	8 de diciembre de 2016	2016
Estados Unidos de América				
Samoa Americana	13 de enero de 2016	2015	16 de diciembre de 2016	2016
Guam	13 de enero de 2016	2015	16 de diciembre de 2016	2016
Islas Vírgenes de los Estados Unidos	13 de enero de 2016	2015	16 de diciembre de 2016	2016

<sup>a</sup> La lista preliminar de los Territorios a los que se aplica la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales (resolución 1514 (XV) de la Asamblea General) figura en el documento A/5446/Rev.1, anexo I.

<sup>b</sup> Según su resolución 41/41 A, la Asamblea General considera que, a la luz de las disposiciones del Capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas y de las resoluciones 1514 (XV) y 1541 (XV) de la Asamblea General, Nueva Caledonia es un Territorio No Autónomo de acuerdo con el espíritu de la Carta.

<sup>c</sup> Según su resolución 67/265, la Asamblea General reconoce que, a la luz de las disposiciones del Capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas y la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, la Polinesia Francesa sigue siendo un Territorio No Autónomo con arreglo a la Carta.

<sup>d</sup> El 26 de febrero de 1976, el Representante Permanente de España ante las Naciones Unidas informó al Secretario General de que “el Gobierno español, con fecha de hoy, da término definitivamente a su presencia

en el Territorio del Sáhara y estima necesario dejar constancia de lo siguiente: ... a) España se considera desligada en lo sucesivo de toda responsabilidad de carácter internacional con relación a la administración de dicho Territorio, al cesar su participación en la administración temporal que se estableció para el mismo ... ” (véase A/31/56-S/11997). El texto impreso figura en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo primer año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1976*.

<sup>e</sup> Existe una disputa de soberanía entre los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte respecto de Islas Malvinas (Falkland Islands) (véase ST/CS/SER.A/42).

---